

Proceso	Ejecutivo Alimentos.
Radicado	05001 31 10 002 20222-00315 00
Ejecutante	CRISTINA GONZALEZ RODRIGUEZ en representación de su hija SOFÍA SARABIA GONZALEZ
Ejecutado	FABIÁN ANDRÉS SARABIA JARABA
Asunto:	Modifica liquidación crédito.
Interlocutorio	Nro. 0070 de 2024

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

[illegible]

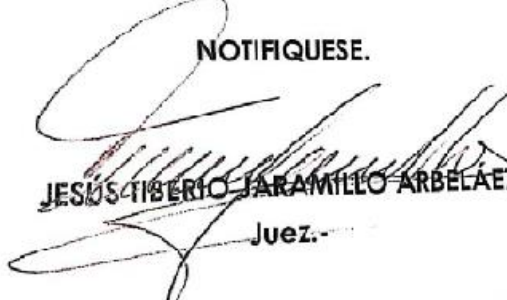
En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el día 31 de julio de 2023, por parte del señor **FABIÁN ANDRÉS SARABIA JARABA**, a favor de la señora **CRISTINA GONZALEZ RODRÍGUEZ** en representación de su hija **SOFÍA SARABIA GONZALEZ**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.369.626,69).**

SEGUNDO. – ENTREGAR los dineros a la parte ejecutante que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.